

## **CIRCULAR INFORMATIVA No. 114**

CIR\_CEPS\_114.08

México D.F. a 1º de octubre de 2008

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación

El día de ayer 30 de septiembre, por error se omitió señalar en el resumen del DOF enviado mediante circular 113, la siguiente publicación de la Secretaría de Economía:

### **Secretaría de Economía**

- **Resolución por la que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de programas de la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación cancelados**

### **Contenido**

Se da a conocer a los titulares y números de programas IMMEX cancelados (Economía).- Cancelados por los siguientes motivos:

- a) Falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2007
- b) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 11, fracción III, ambos del Decreto IMMEX (contar con FIEL, RFC activo, así como domicilio fiscal y de sus sucursales en que realizan operaciones inscritos y activos en el RFC)

Se anexa listado para su consulta

Por otro lado, el día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación**

- **Lineamientos Específicos de Operación para la promoción comercial, de exportaciones, ferias y exposiciones, del Programa de Soporte.**

### **Contenido:**

Se establece la operación para la promoción comercial, de exportaciones, ferias y exposiciones del Programa de Soporte, en el marco del componente Desarrollo de Mercados, establecido en la fracción II.3.2 del artículo 17 del Acuerdo por el que se Establecen las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA.

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 114

CIR\_CEPS\_114.08

**Beneficiarios:** Productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores de nacionalidad mexicana, del sector agroalimentario, que pueden ser sujetos de los apoyos si cumplen los requisitos de elegibilidad establecidos por los artículos 12 y 17 fracción II.2.1 de las reglas de operación y 17 de estos lineamientos, para participar en el Programa de Soporte, del que podrán beneficiarse las personas físicas o las personas morales formalmente constituidas conforme a la legislación mexicana y que su objeto social incluya, entre otros, la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización o promoción de productos agroalimentarios; preferentemente dentro de una fase del sistema producto o de la cadena productiva del sector agroalimentario; con uno o más proyectos específicos; sin perjuicio de la definición contenida en el artículo 2 fracción XXI, de las citadas reglas de operación de los programas de la SAGARPA.

Asimismo, podrán ser sujetos de los apoyos especificados en los artículos 1o. y 5o. de estos Lineamientos, los productores, procesadores, empacadores, agroindustriales, promotores o comercializadores de nacionalidad mexicana, de productos agrícolas frescos, congelados, de ornato o en rama, industrializados, pecuarios, acuícolas o pesqueros; así como sus asociaciones u organizaciones, formalmente constituidas conforme a la legislación mexicana y cuyo objeto social incluya, entre otros, la producción, procesamiento, transformación, empaque, comercialización o promoción de cualquiera de los productos mencionados, preferentemente dentro de una fase del sistema producto o de una cadena productiva; y, además, los Consejos Estatales para el Desarrollo Rural Sustentable y los Comités de cada Sistema Producto.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa  
CLAA  
[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)